



**La Cámara de Comercio de Puerto Rico y
sus Comités de Legislación,
y Energía Agua presentan**

CONVERSATORIO

**El Futuro de la Energía en
Puerto Rico: Cambio en Estrategia**

Marco Regulatorio

Lcda. Wanda Pérez Álvarez

Recurso

- **Lcda. Wanda Pérez Álvarez**
Directora de Asuntos Legislativos
Tel. (787) 721-6060
Correo Electrónico. wperez@camarapr.net

“Ley de Alianzas Público Privadas”

Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009, según enmendada.

- Establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas
- Autoriza a todos los departamentos, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, Rama Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico, a establecer Alianzas Público Privadas mediante contrato;
- Crea la Autoridad para las Alianzas Público Privadas Adscrita a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y la autorizar a identificar, evaluar y seleccionar los proyectos que se deben establecer como Alianzas Público Privadas;
- Define los proyectos prioritarios.

“Ley de Transformación y ALIVIO Energético”

Ley Núm. 57 de 27 de mayo de 2014, según enmendada

- Creó la Comisión de Energía, ahora conocido como el Negociado de Energía de Puerto Rico o NEPR, según establecido en virtud del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico,
- Es un ente independiente especializado creado por esta Ley encargado de reglamentar, supervisar y hacer cumplir la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico.

“Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”

Ley 120-2018, según enmendada

- Durante los pasados 10 años, la demanda de energía en la Isla ha disminuido en un 18% y en el sector industrial la reducción ha llegado al 48%.
- El sistema de generación es 28 años más viejo que el promedio en la industria de energía eléctrica en los Estados Unidos, y tenemos una dependencia en el petróleo que lo hace cada vez más caro, más contaminante y menos eficiente.
- **Dispone sobre la aplicabilidad de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas” para cualquier transacción de transferencia o delegación de operaciones de la AEE.**
- **Designa las transacciones de la AEE como Proyectos Prioritarios bajo el Artículo 3 de la Ley 29-2009.**
- Requiere que el Negociado emita el Certificado de Cumplimiento de Energía: en toda Transacción de la AEE mediante el cual se acredita que el Contrato Preliminar cumple con el marco regulatorio, la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y el derecho vigente.

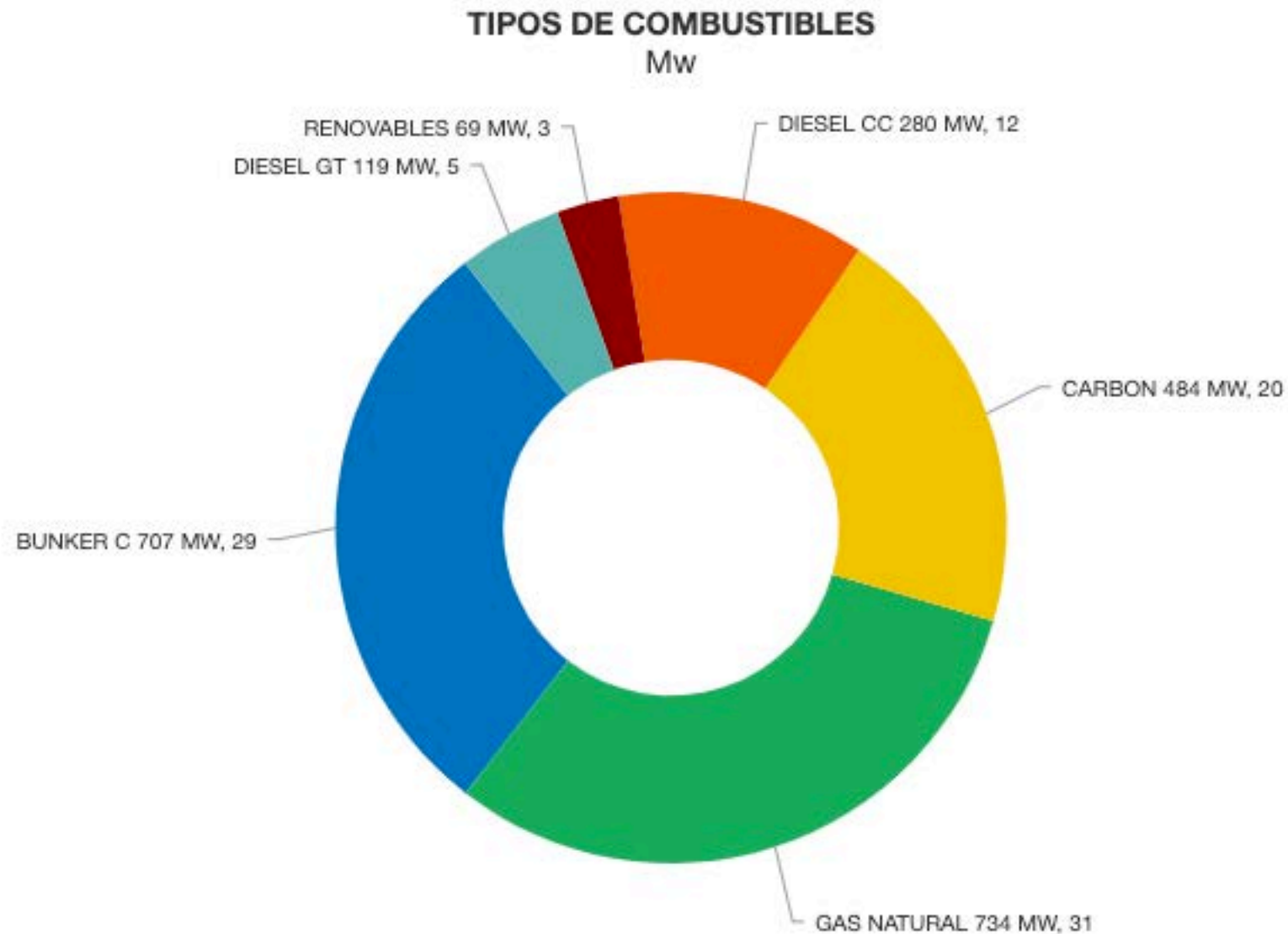
“Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico” Ley Núm. 17 de 11 de abril de 2019

- Política Pública Energética
 - crear sistema energético resiliente, confiable y robusto,
 - con tarifas justas y razonables para todas las clases de consumidores,
 - viabilizar que el usuario produzca y participe en la generación de energía,
 - facilitar la interconexión de la generación distribuida y microrredes, y
 - transformar el sistema eléctrico en uno abierto
- **Toda transacción de la Autoridad, requerirá el Certificado de Cumplimiento de Energía emitido por el Negociado de Energía.**
- el Negociado será responsable de asegurar que los derechos, rentas, tarifas y cualquier otro tipo de cargo cobrados por una compañía de energía sean justos y razonables y consistentes con prácticas fiscales y operacionales acertadas que proporcionen un servicio confiable, al menor costo razonable;

Ley 17-2019 (cont.)

- Dispone eliminar el uso de combustibles fósiles una reducción mediante la integración de energía renovable a modo de alcanzar una Cartera de Energía Renovable con el fin de alcanzar un mínimo de:
 - ✓ 40% para en o antes del 2025;
 - ✓ 60% para en o antes del 2040; y
 - ✓ 100% para en o antes del 2050.

Actualmente (2020) es un 3%



Situación Financiera

- Activos \$9,522 millones
- Deudas \$17,130 millones
 - Pensiones \$4,666 millones
- Déficit \$7,655 millones
- Ingresos Anuales \$3,300 millones
- Gastos Anuales \$2,756 millones
- Ingreso Neto \$530 millones



Gracias

Síguenos en:



www.camarapr.org

[#CamaraEnAccion](https://twitter.com/CamaraEnAccion)